



## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad del Coca, Provincia de Orellana, a los 19 días del mes septiembre de 2023, comparecen por una parte, la Sra. Leonela Imelda Begay Tangoy en calidad de Administradora de la Orden de Compra y la Arq. Karelin Dayana Borja Vera, en calidad de profesional que no intervino en el proceso; y, por otra parte, el Sr. **CARMITA IMELDA PINZA APOLO** con RUC: **1707892921001**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

### 1.- ANTECEDENTES:

**Proceso precontractual:** NIC-2160057400001-2023-00016

**Orden de Compra:** N° 005

**Objeto del contrato:** **DOTACION DE POLLAS PONEDORAS, BALANCEADO E INSUMOS AGRICOLAS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS.**

**Fecha Orden de Compra:** 04 de septiembre del 2023

**Valor del contrato:** \$ 6289.95 sin IVA

**Plazo de ejecución:** 30 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra

**Anticipo:** No se entregó anticipo

**Fecha Solicitud de Acta de Recepción Definitiva:** 18 de septiembre del 2023

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados por **CARMITA IMELDA PINZA APOLO** con RUC: **1707892921001**, ubicado en Dirección: Av. Rafael Andrade, momento en el cual entregó por parte del contratista una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el contenido de sus obligaciones contractuales, incluso sus alcances.

### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

En base a los requerimientos del GAD Parroquial, se procedió a retirar los bienes de forma definitiva.

### 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Pollitas ponedoras para producción de huevos de 8 días de nacido vacunadas contra la	1045	2.99	3124.55



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL YASUNI**

Registro Oficial No 169, a 30 de Abril de 1969  
Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"



**YASUNI**

**AGUARICO ORELLANA**

**ECUADOR**

Bronquitis H120 , Gumboro y Newcastle			
Balanceado Preinicial para pollos en sacos de 40 kg con 21% mínimo -23 % de proteínas	38	43.00	1634.00
Balanceado Inicial para pollos en sacos de 40 kg con 20% mínimo -22 % máximo de proteínas	19	37.80	718.20
Maíz seco en grano 40 Kg	19	20.00	380.00
Bebedores plásticos de 4 litros	19	8.00	152.00
Comederos plásticos de 4.5 Kg	38	6.50	247.00
Antiparasitario oral sobre de 10 g	19	0.90	17.10
Multivitamínico más electrolitos sobre 20 g	19	0.90	17.10
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6289.95</b>
IVA 12%			0.00
<b>TOTAL</b>			<b>6289.95</b>

#### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

PLAZO CONTRACTUAL:	30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN:	2023-09-04
FECHA DE INICIO DEL PLAZO:	2023-09-04
FECHA DE ENTREGA:	2023-09-18
DÍAS EJECUTADOS:	14
DÍAS DE MULTAS:	00

#### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

Cantidad	Descripción	Características Técnicas	Observaciones
1045	Pollitas ponedoras para producción de huevos de 8 días de nacido vacunadas contra la Bronquitis H120 , Gumboro y Newcastle	Pollitas ponedoras para producción de huevos de 8 días de nacido vacunadas contra la Bronquitis H120 , Gumboro y Newcastle	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
38	Balanceado Preinicial para pollos en sacos de 40 kg con 21% mínimo -23 % de proteínas	Balanceado Preinicial para pollos en sacos de 40 kg con 21% mínimo -23 % de proteínas	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
	Balanceado Inicial para	Balanceado Inicial para	Cumple con todas las características y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

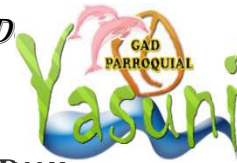
**PARROQUIAL RURAL YASUNI**

Registro Oficial No 169, a 30 de Abril de 1969  
Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"

**YASUNI**

**AGUARICO ORELLANA**

**ECUADOR**



	pollos en sacos de 40 kg con 20% mínimo -22 % máximo de proteínas	pollos en sacos de 40 kg con 20% mínimo -22 % máximo de proteínas	especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
19	Maíz seco en grano 40 Kg	Maíz seco en grano 40 Kg	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
19	Bebedores plásticos de 4 litros	Bebedores plásticos de 4 litros, alto 29 cm, diámetro 22 cm.	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
38	Comederos plásticos de 4.5 Kg	Comederos plásticos de 4.5 Kg, alto 25.5 cm, diámetro 30 cm.	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
19	Antiparasitario oral sobre de 10 g	Antiparasitario oral. Composición: Dihidrocloruro de Piperazina, Monohidratada, sobre de 10 g.	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante
19	Multivitamínico más electrolitos sobre 20 g	Multivitamínico mas electrolitos. Composición Vitamina A, D3, E, K, B2, B6, B1, B12, C sobre 20 g.	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante

#### 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la DOTACION DE POLLAS PONEDORAS, BALANCEADO E INSUMOS AGRICOLAS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS., recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

#### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

#### 9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:

Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

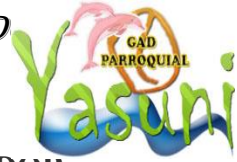
**1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano:** Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD**

**PARROQUIAL RURAL YASUNI**

Registro Oficial No 169, a 30 de Abril de 1969  
Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho”



**YASUNI**

**AGUARICO ORELLANA**

**ECUADOR**

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

**10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

<b>La Comisión de Recepción:</b>	
Sra. Leonela Imelda Begay Tangoy	Arq. Karelin Dayana Borja Vera
Administrador de la orden de compra	Profesional que no intervino durante la ejecución

<b>Por el contratista</b>
Sra. CARMITA IMELDA PINZA APOLO REPRESENTANTE
CC.- 1707892921001

<b>Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)</b>	
De conformidad con el Art. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.	
<b>Ingresado por:</b>	Sra. Sonia Tanguila
<b>Cargo:</b>	Secretaria-Tesorera